

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

## **REQUERIMIENTO (GRASA MULTIUSOS-NEGRA)**

### **1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

ESTE REQUERIMIENTO TIENE COMO FINALIDAD LA ADQUISICIÓN DE GRASA MULTIUSOS (NEGRA) PARA LA RETROEXCAVADORA 310 SL JHON DEERE DE PROPIEDAD DE LA EPS EMAPAT S.A. EL CUAL REQUIERE DEL PRODUCTO, PARA SU MANTENIMIENTO RUTINARIO.

### **1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

ADQUISICION DE GRASA MULTIUSO (NEGRA) PARA LA RETROEXCAVADORA 310 SL JHON DEERE ASIGNADO A ESTE DEPARTAMENTO PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VIA CONVENIO.

### **1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

#### **a. Modalidad de pago**

EL CONTRATO SE RIGE POR LA MODALIDAD DE SUMA ALZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 130 DEL REGLAMENTO.

#### **b. Sistema de entrega**

“NO APLICA”

#### **c. Plazo de entrega**

LOS BIENES MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENTREGAN EN EL PLAZO DE 10 DIAS DESPUES DE RECEPCIONADA LA ORDEN DE COMPRA.

#### **d. Lugar de entrega de los bienes**

LOS BIENES MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENTREGAN EN ALMACEN CENTRAL DE LA EPS EMAPAT SA, UBICADO EN AV. ERNESTO RIVERO N° 786 DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA.

#### **e. Recepción y Conformidad**

LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN SE REGULA POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. LA RECEPCIÓN SERA EN EL ALMACEN CENTRAL DE LA EPS EMAPAT S.A. Y CONFORMIDAD SERÁ OTORGADA POR EL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y PROYECTOS, EN EL PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE PRODUCIDA LA RECEPCIÓN.

LA RECEPCIÓN CONFORME DE LA PRESTACIÓN POR PARTE DE LA EPS EMAPAT S.A. NO ENERVA SU DERECHO A RECLAMAR POSTERIORMENTE POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS,



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL ARTÍCULO 144 DE SU REGLAMENTO.

**f. Adelantos**

“NO APLICA”]

**g. Penalidades**

**Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: **F= 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**h. Subcontratación**

“NO APLICA”.

**i. Fórmulas de Reajustes**

“NO APLICA”.

**j. Fórmulas de Reajustes**

“NO APLICA”.

**k. Solución de Controversias Contractuales:**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

## **I. Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.


## **m. Marco Legal**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
 “Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

#### 1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOMBRE	U.M	CANT.	DESCRIPCION DEL BIEN.	IMAGEN REFERENCIAL
GRASA MULTIUSO	UND	02	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grasa lubricante (negra)</li> <li>• protege las superficies metálicas de corrosión</li> </ul>	


**E.P.S. EMAPAT S.A.**  
  
 Ing. Fidel Yorsh Chávez Espinoza  
 JEFE DPTO. OBRAS Y PROYECTOS (e)